

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1190/25

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la celebración de la boda que tendrá lugar el 14 de junio de 2025 a las 13.00h, en el sitio Castillo ubicada en el término municipal de la Adrada (Ávila). Según instrucción de 10 de Enero de 2013 de la D.G.N.R sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los Alcaldes.

La Adrada, 21 de mayo de 2025.

La Alcaldesa, *María del Pilar Martínez Saguar.*